000467

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 634 /2.018 I.

17 ABR 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 191/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y ACTIVACIONES EN LA VIA PUBLICA" – ID 338.994.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 12. Recomendación, expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CLAV COMMUNICATIONS DE CARMEN AVALOS, por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*82101801-002*	*Producción integral de spots de televisión de 30 (segundos) de calidad broadcast: (ver anexo C del PBC).*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
2	*82101801-002*	*Producción integral de reportajes y documentales de 30 (treinta) segundos y hasta 2 (dos) minutos.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*2.750.000*	*2.750.000*
3	*82101801-002*	*Producción de video, animación de 10 (diez) segundos hasta 1 (uno) minuto para pantallas vía pública.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*1.500.000*	*1.500.000*
4	*82101801-002*	*Edición y post producción de video de 30 (treinta) segundos hasta 1 (uno) minuto para redes, tv.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*1.100.000*	*1.100.000*
5	*82101801-002*	*Animación Grafica 2D para logos, zócalos y otros.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*800.000*	*800.000*
6	*82101801-002*	*Animación Grafica 3D para logos, zócalos y otros.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*3.000.000*	*3.000.000*
7	*82101801-002*	*Producción integral de spots de radio de 30 segundos a 1 (uno) minuto: (ver anexo C del PBC)*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*1.500.000*	*1.500.000*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 634. /2.018 I. 17 ABR 2018

8	82101801-002	Producción integral de gif y microvideos: de 18 (diez y ocho) segundos y de hasta 1 minuto, para su implementación en redes.	Unidad	Unidad	1	910.000	910.000
9	82101801-002	Producción integral de fotografía: (ver anexo C del PBC).	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
10	82101801-002	Producción integral de tema musical.	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
11	82101801-002	Derechos de autoría y difusión de tema musical.	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
12	82101801-002	Producción integral de animación en la vía pública con 2 mimos hasta 2 (dos) puntos x jornada	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
13	82101801-002	Producción integral de performance en espacio público con murga, payasos, bailarinas, percusionistas, una función por día.	Unidad	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
14	82101801-002	Servicio de perifoneo por jornada.	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
						TOTAL	38.060.000

Monto mínimo adjudicado: Gs. 90.000.000.-
Monto máximo adjudicado: 157.000.000.-
Monto CDP 2018: Gs. 157.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.221, de fecha 10 de abril de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Clav Communications de Carmen Avalos en la presente Contratación Directa N° 191/17 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRODUCTORA DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y ACTIVACIONES EN LA VÍA PÚBLICA" ID N° 338.994" realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 191/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y ACTIVACIONES EN LA VIA PUBLICA" – ID 338.994.*, a la firma CLAV COMMUNICATIONS de Carmen Avalos Villalba, con RUC N° 1492062-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo adjudicado la suma de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 157.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

204465

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 634 /2.018 I. 17 ABR 2018

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal